



Municipalidad de General Pico
Provincia de La Pampa
Concejo Deliberante



CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE GENERAL PICO
junto a la gerencia

ORDENANZA Nro. 14/18

VISTO

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 51/18, caratulado: "Expte. Municipal Nro. 2638/2018 - Secretaría de Gobierno, Seguridad, Educación y Cultura - Modificación Anexo I - artículo 3ro. del "Presupuesto Participativo General Pico" Ord. 136/16.", y;

CONSIDERANDO

La Ordenanza 136/16, que dispone la creación del Presupuesto Participativo de General Pico, y;

Que resulta necesaria la adecuación de la referida normativa

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

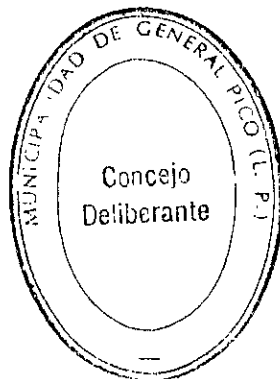
Artículo 1 ro.: Modificar el Artículo 3ro, Anexo I de la Ordenanza 136/16, el que quedará redactado de la siguiente forma:

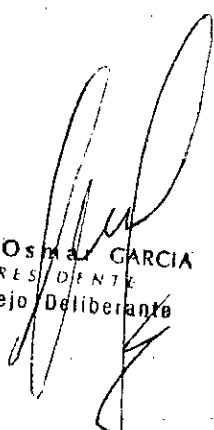
"Artículo 3 Recursos: El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el porcentaje del Presupuesto Municipal afectado a la modalidad indicada en el artículo precedente. El mencionado porcentaje no podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto municipal del ejercicio inmediato anterior. Además determinará anualmente la cuota parte del monto total afectado al proceso del PPGP a destinar a cada unidad territorial (distrito/barrio/ciudad) en función de variables demográficas, necesidades urbano-sociales y priorizando aquellos Barrios que registren mayor participación de sus vecinos.-"

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 12 días del mes de Abril de 2018.


Rosa Ester CUETO
SECRETARIA
Concejo Deliberante




José Osmael GARCIA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

